

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9912

VISTO:

La **Nota A 154 L 67**, de fecha 07 de marzo de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal, remitiendo **Nota A 68 L 67**, de fecha 01 de Febrero de 2017, presentada por la Sra. Margarita Giqueaux de Sacco -Presidenta de ALCEC- y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de \$ 40.000 (pesos Cuarenta Mil) para la adquisición de medallas a ser entregadas en la Sexta Maratón y Caminata Solidaria "TODOS SOMOS ALCEC" a desarrollarse el 22 de abril de 2017, en nuestra ciudad.

Que dicho evento tiene como objetivo recaudar fondos para continuar con la construcción del Nuevo Hogar de Transito.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Margarita Giqueaux de Sacco, D.N.I. N° F5.298.696, en su carácter de Presidenta de ALCEC, un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de \$ 40.000 (pesos Cuarenta Mil), para la adquisición de medallas a ser entregadas en la Sexta Maratón y Caminata Solidaria "TODOS SOMOS ALCEC", acorde a lo normado en la Ordenanza N° 9872, de fecha 29 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente a la Sra. Margarita Giqueaux de Sacco, D.N.I. N° F5.298.696, en el domicilio de calle Galarza N° 400 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2017.- Fdo: Sra. Viviana Claudia Sansoni -Vicepresidenta Primera A/C- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

PROMULGA 07/04/17
